



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3307

C/1393/2025

Montevideo, 11 de noviembre de 2025

Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
Juan Castillo.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional María de los Ángeles Fajardo Rieiro.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

Montevideo, 11 de noviembre de 2025.

PARTICULAR

Presidente de la Cámara de Representantes
Señor Sebastián Valdomir
Presente

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República solicito a usted se curse el siguiente pedido de informe al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por su intermedio al Banco de Previsión Social relativo a la eventual suspensión de las giras de pago en efectivo de jubilaciones y pensiones en pequeñas localidades del interior del país.

Desde la banca de Soriano nos hemos expresado con preocupación por la supresión de servicios y por el cierre de las diferentes oficinas de los Entes Estatales, Servicios descentralizados, oficinas de los Ministerios, etc en varias localidades del interior de los departamentos.

La descentralización, el brindar acceso a todos los servicios sin importar dónde estemos, el tener servicios de calidad independientemente de la localidad en que habitemos debe ser una política de estado y no una promesa. Entendemos que medidas como la supresión de atención al público o la suspensión de prestaciones en el interior del país, sobretodo en localidades pequeñas del interior del País, debe ser revisada. Debemos tener presente que las diferentes oficinas públicas instaladas en el interior del país, el prestar un servicio por una institución que no posee oficina en una localidad del interior, además de la prestación del servicio correspondiente, tienen un alto contenido social e integrador de todo el país por sobre una posición económica o meramente recaudadora. El Estado debe tener especial consideración que la prestación de estos servicios es fundamental en muchos rincones del país.

En esta oportunidad queremos referirnos a una versión que manejan varios vecinos de diferentes localidades del interior del país, en particular del interior de Soriano, que refiere a la eventual suspensión, por parte del BPS, de las recorridas que realizan funcionarios del Organismo para el pago en efectivo de prestaciones.

El interior del país tiene sus particularidades y como tal debe atenderse de forma particular. Personas carenciadas, de avanzada edad, pocas vías de comunicación, etc llevan a que los pobladores del interior necesiten una atención diferente.

En el interior del país, en las localidades más alejadas, se carece de muchos servicios o el acceso a los mismos no se realiza de la misma manera que en las localidades de mayor población y/o en las capitales. Esta ausencia estatal debe, de alguna manera, ser subsanada.

En el caso del BPS, al carecer algunas localidades del interior profundo de sucursal, se brinda a los pobladores que optan por cobrar en efectivo, la posibilidad de acceder a sus haberes en oportunidad que funcionarios del BPS recorren el Departamento realizando los pagos. Si bien en algunas localidades del interior existen cajeros automáticos, la población local, por diferentes motivos, tanto sea edad avanzada, desconocimiento en el manejo, desconfianza, etc quieren mantener el cobro de sus haberes en efectivo.

Recientemente varios vecinos nos trasladaron su inquietud sobre la eventualidad de que, las giras de pago que realiza el BPS en el interior, sea suspendida.

Compartiendo la preocupación de los vecinos, entendiendo que este servicio y contacto con la población del interior del país es fundamental, solicitamos al BPS que, en el caso de que esta versión sea cierta, revea la misma y mantenga las giras de pago.

Asimismo solicitamos se nos informe:

- 1- ¿El BPS está analizando dejar sin efecto las giras de pago?
- 2- ¿Se está analizando suspender giras de pago en alguna localidad de Soriano en especial en las localidades de Egaña, Risso o Villa Soriano?
- 3- ¿Cuáles son los motivos y criterios que llevan a manejar la suspensión de las giras?
- 4- ¿Se tiene una planificación y/o cronograma de la suspensión de estas giras?
- 5- ¿En el caso de suspenderlas, que opciones se dará a quienes hace años cobran sus haberes por la modalidad de giras de pago?
- 6- ¿Se dará un preaviso de la suspensión a quienes cobran de esa manera?
- 7- ¿En qué plazo estipula el BPS aplicar esta medida?

Como legisladora Nacional entiendo que esta medida es contraria a las políticas de descentralización, va en contra del desarrollo y el progreso del interior del país por lo que debe ser dejada sin efecto.

Sin más los saluda muy atentamente


María Fajardo
Representante por Soriano

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 11/11/25	CARPETA Nº 1393/25
HORA 19:21	ASUNTO Nº 3352
FUNCIONARIO	